

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 15 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
62 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H Ayuntamiento de Guadálcazar, S.L.P.

Presupuesto de Egresos 2019

Tabulador de Remuneraciones 2019

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

H Ayuntamiento de Guadálcazar

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL
GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Guadalcázar, S.L.P.

Bajo las directrices y objetivos planteados en la construcción del Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 y en un contexto de incertidumbre derivado por el cambio de gobierno a nivel federal y atendiendo a los programas de austeridad y contención del gasto público a nivel nacional, en este Presupuesto prevalece la determinación de la Administración Municipal por mantener el rumbo firme del desarrollo de nuestro municipio y se enfatiza la asignación de los recursos a resultados derivados de la visión de desarrollo a la que aspiramos.

El ejercicio fiscal 2019 será determinante para el desarrollo de nuestro municipio principalmente por enfrentar un conjunto de externalidades como la definición de la nueva política económica de la administración federal, la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2024 y la posible eliminación de programas federales de asistencia social que son factores que podrían afectar las metas macroeconómicas, particularmente la recaudación estimada del gobierno federal incidiendo en los recursos participables para las entidades federativas y lógicamente de los municipios.

El complejo entorno global y nacional implica para los gobiernos locales la responsabilidad de implementar mecanismos y estrategias para ser eficientes en la aplicación del gasto público, atendiendo de manera oportuna las necesidades más sentidas de la población a través de la prestación de servicios públicos de calidad que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

En este contexto y en atención a los criterios que rigen la política económica, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

El Proyecto de Presupuesto 2019 refleja el compromiso de la administración municipal 2018 - 2021 de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas en un entorno de crisis y mantiene la premisa de no recurrir a endeudamiento ante la previsión de menores ingresos de libre disposición.

POLITICAS DEL GASTO

El presente proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, parte de un análisis de las necesidades y la priorización de programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

El propósito de la política de gasto consiste en contener su crecimiento, específicamente desde su parte programable, para evitar incrementar deuda para financiar la operación gubernamental.

Es importante mencionar que se tomaron criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles, así como transparencia, rendición de cuentas y deberán

incorporar los resultados que se deberían de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultando (PbR) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el ejercicio del gasto se observará lo siguiente:

- 1.- Enfoque de gestión para resultados, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados.
2. Equilibrio presupuestal, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- 3.-Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
5. Privilegio del gasto social, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos.
- 6.-Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
- 7.-Evaluación continua: revisión periódica del cumplimiento de metas permitiendo la detección de áreas de oportunidad para reorientar el gasto hacia nuevas prioridades en caso necesario.
- 8.-Estricto control y vigilancia en el ejercicio del gasto público: implica el diseño de estrategias para garantizar que el gasto sea debidamente justificado y documentado con los requisitos mínimos indispensables para prevenir observaciones por los organismos fiscalizadores.

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

Para el año 2019 se avizora un entorno macroeconómico interno y externo adverso derivado de las definiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2021 y la implementación de nuevas políticas económicas y programas de desarrollo del gobierno federal. Si bien el desempeño económico de México frente a otras economías emergentes ha permitido que el país continúe con su trayectoria de crecimiento, existen riesgos a nivel nacional que pueden afectar al Municipio de Guadalcázar, S.L.P. en el sentido de causar impactos negativos en las finanzas municipales.

Dentro de los principales riesgos que se detectan para los ingresos que perciba el Municipio en 2019, se encuentran:

- Disminución de transferencias, participaciones y aportaciones federales derivado de una disminución en la recaudación federal.
- Recortes presupuestales del Gobierno Federal en programas que operan las entidades federativas y municipios. Lo anterior, sigue estando latente ante la volatilidad observada en los mercados financieros que ha generado presiones en las finanzas públicas nacionales.
- Incertidumbre por la política exterior de los Estados Unidos. Esta atmósfera derivada de los cambios que se han suscitado en la política de dicho país respecto a la construcción de un muro fronterizo con México y de la posibilidad de abandonar el TLCAN, tal adversidad a los flujos de inversión, el turismo y el resultado se reflejaría en una desaceleración del comercio y los flujos de inversión en sectores clave de la economía.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$ 126,050,000 (ciento veintiséis millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Guadalcázar, S.L.P.

METAS Y OBJETIVOS

Municipio de Guadalcázar, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Institucionalizar un programa de austeridad y racionalidad administrativa que efficientice la acción de gobierno	Mantener un equilibrio fiscal entre ingresos y egresos municipales que permita sustentar cada gasto en un ingreso.	1 programa
Reducción del gasto en consumo de materiales y suministros	Contención del gasto superfluo y sin impacto social, evitando el uso inadecuado de los recursos.	6%
Reducción de la deuda con proveedores.	Implementar un programa de saneamiento financiero a partir del fortalecimiento de los	6%
Reducción del gasto en Servicios Generales.	Mantenimiento adecuado de vehículos/ comisiones de varios funcionarios en un solo vehículo	6%

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalcázar, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios

requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 4. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., importa la cantidad de \$ **126,050,000 (ciento veintiséis millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$ 0.00.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del Municipio de Guadalcázar, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

NO.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	\$61,050,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	\$45,000,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	\$5,000,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	\$15,000,000.00
TOTAL		126,050,000.00

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 9. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Guadalcázar se distribuye de la siguiente forma:

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	\$72,950,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	\$49,100,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$4,000,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$-
5	PARTICIPACIONES	\$-
TOTAL		126,050,000.00

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normalidad_Vigente

Artículo 10. Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³
(ESTRUCTURA BÁSICA)

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		\$111,050,000.00
1.1.1	Impuestos	5,400,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	2,500,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	150,000.00	
1.1.9	Participaciones	103,000,000.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		\$ -
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0	
	Total de Ingresos		\$111,050,000.00

2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		\$ 63,050,000.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	6,615,000.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	47,835,000.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	1,100,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	7,500,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	Total Gastos de Capital		\$ 48,000,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	48,000,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		\$111,050,000.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		\$ 15,000,000.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos	15,000,000	
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		\$ -
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		\$126,050,000.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC.
 Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 11. El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 12. Las asignaciones previstas para los Organismos Autónomos importan la cantidad de: \$ 0 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

Artículo 13. Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: \$ 4,423,409.36 (cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos nueve pesos 36/100 M.N.) que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$1,201,128.44
SÍNDICO	\$789,038.35
REGIDURÍAS	\$2,433,242.58
TOTAL	4,423,4090.36

Artículo 14. Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público Municipal.

Artículo 15. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalcázar para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

CFN	Rubro/Cuenta	Importe
1	Gobierno	68,500,000
1.1	Legislación	0
1.2	Justicia	0
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1,210,000
1.4	Relaciones Exteriores	0
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	56,790,000
1.6	Defensa	0
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	10,500,000
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0
1.9	Otros Servicios Generales	0
2	Desarrollo Social	53,500,000
2.1	Protección Ambiental	2,000,000
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	38,000,000
2.3	Salud	5,500,000
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5	Educación	8,000,000
2.6	Protección Social	0
2.7	Otros Asuntos Sociales	0
3	Desarrollo Económico	50,000
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0
3.3	Combustibles y Energía	0
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0
3.5	Transporte	0
3.6	Comunicaciones	0
3.7	Turismo	0
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	50,000

3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	50,000
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0
4	Otras	4,000,000
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,000,000
	TOTAL	\$ 126,050,000

4 De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

*En caso de tratarse de finalidades, funciones o subfunciones que no realice el gobierno municipal, llenar con "No Aplica".

Artículo 16. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Guadalcázar incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

Programas presupuestarios	CP	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado		0
Sujetos a reglas de operación	S	
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		122,050,000
Prestación de Servicios Públicos	E	122,050,000
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	4,000,000
TOTAL		\$ 126,050,000

5 De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 17. Las asignaciones a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2019 son las siguientes: “ No aplica.”

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	SMDIF GUADALCÁZAR	0.00
		0.00
		0.00
TOTAL		0.00

Artículo 18. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			
PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
A	0.00	NO APLICA	
B	0.00	NO APLICA	
C	0.00	NO APLICA	
TOTAL	0.00		

Artículo 19. La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 20. El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
DESPENSA	No aplica
QUINQUENIO	No aplica
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	No aplica
BECAS	No aplica
ESTIMULO PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	No aplica
TOTAL	

Artículo 21. El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 22. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 4** de este Decreto.

Artículo 23. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el **Anexo 5** de este Decreto.

Artículo 24. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2019 es de \$ 45,000,000. (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N)

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras es de: "No aplica".

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2019, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 340 plazas de conformidad con el **Anexo 7** de este Decreto.

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 8 y 8.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ "No aplica".

Artículo 31. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 37 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 9** del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
POLICÍAS	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	10,500,000.00	0.00
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				10,500,000.00

Artículo 32. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	PENSIONES POLICÍA	0.00
4511	PENSIONES BUROCRACIA	\$0.00
TOTAL		\$0.00

Artículo 33. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	JUBILACIONES POLICÍA	0.00
4521	JUBILACIONES BUROCRACIA	\$0.00
TOTAL		\$0.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 33. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de \$ 59,387,737.20 conformada por adeudos a proveedores y contratistas, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de \$ 4,000,000.00 que será destinada a la amortización de la deuda.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019						
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL		1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

NO. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO/ REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	A	B	C	TOTAL
FECHA DE CONTRATACIÓN					
TIPO DE INSTRUMENTO					
INSTITUCIÓN BANCARIA					
FUENTE O GARANTÍA DE PAGO					
MONTO CONTRATADO					
PLAZO DE VENCIMIENTO					
TASA DE INTERÉS CONTRATADA					
AMORTIZACIÓN					
INTERESES					
TOTAL					

Artículo 34. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 4,000,000, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 35. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 5 % del presupuesto total autorizado **O ALGUNA OTRA MÉTRICA**.

Artículo 36. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 37. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalcázar se conforma por \$ 66,050,000 (sesenta y seis millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N) de gasto propio y \$ 60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 38. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 39. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Guadalcázar importan la cantidad de \$ 60,000,000 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	23,338,000.00
Fondo de Fomento Municipal	6,350,000.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	12,000.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,800,000.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	500,000.00
Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	1,000,000.00
Fondo de Fiscalización	2,000,000.00
Incentivo para la Recaudación	2,200,000.00
Impuesto sobre Nóminas	800,000.00
Otras participaciones federales	
Total	38,000,000.00

Artículo 40. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$ 45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N) y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	43,000,000.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	17,000,000.00
TOTAL		60,000,000.00

Artículo 41. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	
Programa Agua Potable	15,000,000
Programa Electrificación	12,000,000
Programa Educación	8,000,000
Programa Infraestructura Carretera	3,000,000
Programa Salud	2,000,000
Programa vivienda	3,000,000
Total	\$ 43,000,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	
Programa Seguridad Pública	10,500,000
Programa Gastos Indirectos	510,000
Programa Salud	800,000
Programa Asistencia Social	1,200,000
Programa Educación	2,000,000
Programa Administración Pública	490,000
Programa Deportes	1,500,000
TOTA LFORTAMUN	\$17,000,000.00
Total FISM + FORTAMUN	\$ 60,000,000.00

Artículo 42. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) que corresponde al Municipio importa "No aplica", para el ejercicio fiscal 2019.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 43. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y

Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 44. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2019, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 45. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 46. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 47. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero.

La Tesorería Municipal podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 49. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 50. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 51. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 52. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 53. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el

registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 54. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 55. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 56. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 58. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 59. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 60. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 61. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les de a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 62. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 63. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 64. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 65. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas; o

III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$ 1,120,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$ 1,120,001.00	\$ 3,140,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 3,140,001.00	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 66. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 67. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 68. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 69. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de "No aplica" ("No aplica") % del total de programas presupuestarios del municipio), tienen asignados en conjunto un total de "\$ No aplica" y son ejercidos por las dependencias y entidades del órgano ejecutivo municipal. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	PRESUPUESTO 2019		PRESUPUESTO PbR 2019			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Guadalcázar Prospero	1	Monto	Número (%)	Monto (%)	1	Número
Guadalcázar Incluyente	1	Monto	Número (%)	Monto (%)	1	Número
Guadalcázar Sustentable	1	Monto	Número (%)	Monto (%)	1	Número
Guadalcázar Seguro	1	Monto	Número (%)	Monto (%)	1	Número
Guadalcázar con Buen gobierno	1		Número (%)	Monto (%)	1	Número
Total	5	Monto	Número (%)	Monto (%)	Número	Número

En el **Anexo 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2019 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- a) acta constitutiva de la institución;
- b) constancia de domicilio;
- c) documentos de identificación de su representante legal;
- d) programa de actividades para el año 2019;
- e) estados financieros del ejercicio 2019; y
- f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2018.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2018, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO CUARTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Guadalcázar, a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR, S.L.P.
LIC. JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. DIANA JUDITH RODRIGUEZ PALACIOS.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL,
L.A.E. JAVIER GUTIÉRREZ ALMENDÁREZ
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL,
LIC. IVAN BARRON CARREON
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL,
C. MARTIZA CASTAÑEDA LOPEZ.
Rúbrica
[...]

ANEXOS

ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁶
 (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

COG	Rubro	Importe	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 47,835,000.00	37.95
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 39,150,000.00	31.06
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 8,685,000.00	6.89
1400	SEGURIDAD SOCIAL		0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ -	0.00
1600	PREVISIONES	\$ -	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ -	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,285,000.00	4.19
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,275,000.00	1.01
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 650,000.00	0.52
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ -	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 320,000.00	0.25
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ -	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,025,000.00	1.61
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 450,000.00	0.36
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ -	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 565,000.00	0.45
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 12,330,000.00	9.78
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,650,000.00	5.28
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,250,000.00	0.99
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,000,000.00	0.79
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 120,000.00	0.10
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 600,000.00	0.48
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 150,000.00	0.12
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 450,000.00	0.36
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,000,000.00	0.79
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ -	0.88

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,500,000.00	5.95
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ -	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ -	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 7,500,000.00	5.95
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,100,000.00	0.87
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 100,000.00	0.08
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ -	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,000,000.00	0.79
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ -	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ -	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ -	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 48,000,000.00	38.08
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 48,000,000.00	38.08
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES		0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS		0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	0.00
8100	PARTICIPACIONES		0.00
8300	APORTACIONES		0.00
8500	CONVENIOS		0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 4,000,000.00	3.17
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	0.00

9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ -	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 4,000,000.00	3.17
	TOTAL	\$ 126,050,000.00	100

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷ (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 126,050,000.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
	Total	\$126,050,000.00

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 3. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

Dependencia	Proyecto	Asignación presupuestaria
...	"NO APLICA"	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
	Total	

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	2019		
	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
SALUD			
PROYECTO A	"NO APLICA"		
PROYECTO B			
AGUA Y DRENAJE			
PROYECTO C			
PROYECTO D			
URBANIZACIÓN			
PROYECTO E			
PROYECTO F			
TOTAL			

ANEXO 5. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
"NO APLICA"	...
...	...
...	...
...	...
TOTAL	

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
"NO APLICA"			

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
---	-------------------	------------------------	-------

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
---	-------------------	------------------------	-------

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
--	------------------	------------------	--------------------

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
---	------------------	------------------	---------------------

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
--------------------------------	---------------------------------	------------------	-------

ANEXO 7. NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dependencias				
PRESIDENCIA	7	7		
SECRETARIA	40	3	39	
TESORERIA	23	4	19	
CONTRALORIA	5	1	4	
DESARROLLO SOCIAL	30	2	28	

REGISTRO CIVIL	9	2	7	
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	1	1	
PROTECCION CIVIL	4	2	2	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	50	2	48	
OBRAS PUBLICAS	48	2	46	
DIF	28	3	25	
INST. DE LA MUJER	2	1	1	
COMUNICACIÓN SOCIAL	5	2	3	
AGROPECUARIO	12	2	10	
DEPORTE	5	2	3	
CULTURA	4	2	2	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	1	2	
SINDICATURA	3	1	2	
ARCHIVO	6	2	4	
ALCOHOLES	2	1	1	
AGUA POTABLE	3	2	1	
SEGURIDAD PUBLICA	45	4	41	
TURISMO	4	2	2	

ANEXO 8. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

SAN LUIS POTOSI, MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR			
Análítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1	\$ 42,000.00	\$ 59,346.47
SUB SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	\$ 30,000.00	\$ 40,570.18
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$ 32,000.00	\$ 43,632.20
TESORERA MUNICIPAL	1	\$ 46,000.00	\$ 65,632.20

SUB TESORERO	1	\$ 32,000.00	\$ 43,632.20
DIRECTOR DE INGRESOS	1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48
DIRECTOR DE EGRESOS	1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 42,000.00	\$ 59,346.47
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 36,000.00	\$ 49,917.91
SUB COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
OFICIAL REGISTRO CIVIL	2	\$ 9,906.40	\$ 40,570.18
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	\$ 16,000.00	\$ 31,940.48
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 36,000.00	\$ 49,917.91
SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL	1	\$ 32,000.00	\$ 43,632.20
SUBCOORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL	1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48
DELEGADA DE INAPAM	1	\$ 8,715.68	\$ 14,217.74
DIRECTORA DEL INST DE LA MUJER EN GUADALCAZAR	1	\$ 16,179.62	\$ 20,000.00
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48
COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	\$ 23,809.32	\$ 30,000.00
SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00
DIRECTOR DE DEPORTE	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48
DIRECTOR DE CULTURA	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
SUBDIRECTOR DE CULTURA	1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$ 23,809.32	\$ 28,571.18
SUBDIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00
DIRECCION DE ALCOHOLES	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE	1	\$ 13,636.38	\$ 20,000.00
SUBDIRECTOR DEL AGUA POTABLE	1	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
DIRECTOR DE TURISMO	1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61

SUBDIRECTOR DE TURISMO	1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1	\$ 14,217.74	\$ 18,483.06
COMANDANTE DE LA POLICIA	3	\$ 14,217.74	\$ 18,000.00

ANEXO 8.1 TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GUADALCÁZAR, S.L.P.

CODIGO	DENOMINACION DE PUESTOS	NIVEL	CATEGORIA	TOTAL DE PLAZAS	PERCEPCION MENSUAL		OTRAS PERCEPCIONES (CON SUELDO MINIMO)		
					SUELDO MINIMO (2019)	SUELDO MAXIMO 2019	AGUINALDO (52 DIAS). MINIMO	AGUINALDO (75 DIAS). MÁXIMO	PRIMA VACACIONAL
1	PRESIDENTE MUNICIPAL			1	\$ 82,128.44	\$ 96,879.00	\$142,355.96	\$242,197.50	\$10,266.06
2	SINDICO			1	\$ 53,951.34	\$ 59,665.64	\$93,515.66	\$149,164.10	\$6,743.92
3	REGIDORES			6	\$ 27,729.26	\$ 29,481.90	\$48,064.05	\$73,704.75	\$3,466.16
5	SECRETARIO GENERAL			1	\$ 42,000.00	\$ 59,346.47	\$72,800.00	\$148,366.18	\$5,250.00
6	TESORERO			1	\$ 46,000.00	\$ 65,632.20	\$79,733.33	\$164,080.50	\$5,750.00
7	CONTRALORA			1	\$ 42,000.00	\$ 59,346.47	\$72,800.00	\$148,366.18	\$5,250.00
8	SUB SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO			1	\$ 30,000.00	\$ 40,570.18	\$52,000.00	\$101,425.45	\$3,750.00
9	SECRETARIO PARTICULAR			1	\$ 32,000.00	\$ 43,632.20	\$55,466.67	\$109,080.50	\$4,000.00
10	SUB TESORERO			1	\$ 32,000.00	\$ 43,632.20	\$55,466.67	\$109,080.50	\$4,000.00
11	DIRECTOR DE INGRESOS			1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48	\$41,600.00	\$79,851.20	\$3,000.00
12	DIRECTOR DE EGRESOS			1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48	\$41,600.00	\$79,851.20	\$3,000.00
13	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL			1	\$ 36,000.00	\$ 49,917.91	\$62,400.00	\$124,794.78	\$4,500.00
14	SUB COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
15	OFICIAL REGISTRO CIVIL			2	\$ 9,906.40	\$ 40,570.18	\$17,171.09	\$101,425.45	\$1,238.30
16	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
17	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
18	SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL			1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48	\$41,600.00	\$79,851.20	\$3,000.00
19	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
20	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			1	\$ 16,000.00	\$ 31,940.48	\$27,733.33	\$79,851.20	\$2,000.00
21	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS			1	\$ 36,000.00	\$ 49,917.91	\$62,400.00	\$124,794.78	\$4,500.00

22	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
23	COORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL			1	\$ 32,000.00	\$ 43,632.20	\$55,466.67	\$109,080.50	\$4,000.00
24	SUBCOORDINADORA DEL DIF MUNICIPAL			1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48	\$41,600.00	\$79,851.20	\$3,000.00
25	DELEGADA DE INAPAM			1	\$ 8,715.68	\$ 14,217.74	\$15,107.18	\$35,544.35	\$1,089.46
26	DIRECTORA DEL INST DE LA MUJER EN GUADALCAZAR			1	\$ 16,179.62	\$ 20,000.00	\$28,044.67	\$50,000.00	\$2,022.45
27	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
28	SUBDIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL			1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48	\$41,600.00	\$79,851.20	\$3,000.00
29	COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO			1	\$ 23,809.32	\$ 30,000.00	\$41,269.49	\$75,000.00	\$2,976.17
30	SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO			1	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00	\$31,200.00	\$62,500.00	\$2,250.00
31	DIRECTOR DE DEPORTE			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
32	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE			1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48	\$41,600.00	\$79,851.20	\$3,000.00
33	DIRECTOR DE CULTURA			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
34	SUBDIRECTOR DE CULTURA			1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48	\$41,600.00	\$79,851.20	\$3,000.00
35	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
36	DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL			1	\$ 23,809.32	\$ 28,571.18	\$41,269.49	\$71,427.95	\$2,976.17
37	SUBDIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL			1	\$ 18,000.00	\$ 25,000.00	\$31,200.00	\$62,500.00	\$2,250.00
38	DIRECCION DE ALCOHOLES			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
39	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE			1	\$ 13,636.38	\$ 20,000.00	\$23,636.39	\$50,000.00	\$1,704.55
40	SUBDIRECTOR DEL AGUA POTABLE			1	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00	\$17,333.33	\$40,000.00	\$1,250.00
41	DIRECTOR DE TURISMO			1	\$ 28,000.00	\$ 37,693.61	\$48,533.33	\$94,234.03	\$3,500.00
42	SUBDIRECTOR DE TURISMO			1	\$ 24,000.00	\$ 31,940.48	\$41,600.00	\$79,851.20	\$3,000.00
43	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			1	\$ 14,217.74	\$ 18,483.06	\$24,644.08	\$46,207.65	\$1,777.22
44	COMANDANTE DE LA POLICIA			3	\$ 14,217.74	\$ 18,000.00	\$24,644.08	\$45,000.00	\$1,777.22
45	SECRETARIA A			12	\$ 4,032.66	\$ 6,131.62	\$6,989.94	\$15,329.05	\$504.08
46	SECRETARIA B			17	\$ 6,131.63	\$ 11,122.30	\$10,628.16	\$27,805.75	\$766.45
47	SECRETARIA C			2	\$ 11,122.31	\$ 16,179.62	\$19,278.67	\$40,449.05	\$1,390.29
48	INSTRUCTOR DE BANDA DE GUERRA			2	\$ 2,109.58	\$ 6,460.04	\$3,656.61	\$16,150.10	\$263.70
49	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A			28	\$ 1,148.04	\$ 6,460.04	\$1,989.94	\$16,150.10	\$143.51
50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B			22	\$ 6,460.05	\$ 13,636.38	\$11,197.42	\$34,090.95	\$807.51
51	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C			6	\$ 13,636.39	\$ 38,237.06	\$23,636.41	\$95,592.65	\$1,704.55
52	ASISTENTE A			0	\$ 1,148.04	\$ 6,460.04	\$1,989.94	\$16,150.10	\$143.51
53	ASISTENTE B			3	\$ 6,460.05	\$ 13,636.38	\$11,197.42	\$34,090.95	\$807.51

54	ASISTENTE C		0	\$ 13,636.39	\$ 21,166.08	\$23,636.41	\$52,915.20	\$1,704.55
55	AYUDANTE GENERAL A		40	\$ 1,148.04	\$ 6,460.04	\$1,989.94	\$16,150.10	\$143.51
56	AYUDANTE GENERAL B		11	\$ 6,460.05	\$ 13,636.38	\$11,197.42	\$34,090.95	\$807.51
57	AYUDANTE GENERAL C		0	\$ 13,636.39	\$ 21,166.08	\$23,636.41	\$52,915.20	\$1,704.55
58	AFANADORA A		13	\$ 1,148.04	\$ 6,460.04	\$1,989.94	\$16,150.10	\$143.51
59	AFANADORA B		0	\$ 6,460.05	\$ 13,636.38	\$11,197.42	\$34,090.95	\$807.51
60	CHOFER A		18	\$ 1,148.04	\$ 6,460.04	\$1,989.94	\$16,150.10	\$143.51
61	CHOFER B		7	\$ 6,460.05	\$ 13,636.38	\$11,197.42	\$34,090.95	\$807.51
62	CHOFER C		3	\$ 13,636.39	\$ 23,809.32	\$23,636.41	\$59,523.30	\$1,704.55
63	GESTOR DE PROYECTOS		2	\$ 15,000.00	\$ 23,809.32	\$26,000.00	\$59,523.30	\$1,875.00
64	CRONISTA MUNICIPAL		1	\$ 15,000.00	\$ 23,809.32	\$26,000.00	\$59,523.30	\$1,875.00
65	VELADOR		7	\$ 2,536.92	\$ 6,460.04	\$4,397.33	\$16,150.10	\$317.12
66	HERRERO		2	\$ 15,000.00	\$ 20,757.44	\$26,000.00	\$51,893.60	\$1,875.00
67	ASESOR JURIDICO		2	\$ 10,000.00	\$ 23,809.32	\$17,333.33	\$59,523.30	\$1,250.00
68	CONTADOR		2	\$ 20,000.00	\$ 41,094.20	\$34,666.67	\$102,735.50	\$2,500.00
69	AUXILIAR CONTABLE		4	\$ 11,124.72	\$ 23,809.32	\$19,282.85	\$59,523.30	\$1,390.59
70	SUPERVISOR DE OBRA		2	\$ 15,000.00	\$ 18,722.86	\$26,000.00	\$46,807.15	\$1,875.00
71	ARQUITECTO		1	\$ 23,809.32	\$ 27,380.71	\$41,269.49	\$68,451.78	\$2,976.17
72	ASISTENTE SOCIAL DE SALUD		6	\$ 4,154.88	\$ 6,530.52	\$7,201.79	\$16,326.30	\$519.36
73	ENFERMERA		4	\$ 2,109.58	\$ 13,636.38	\$3,656.61	\$34,090.95	\$263.70
74	DENTISTA		1	\$ 14,000.00	\$ 15,000.00	\$24,266.67	\$37,500.00	\$1,750.00
75	ELECTRICISTA		3	\$ 3,840.34	\$ 6,000.00	\$6,656.59	\$15,000.00	\$480.04
76	JARDINERO		3	\$ 3,605.30	\$ 8,715.68	\$6,249.19	\$21,789.20	\$450.66
77	ALBAÑIL		6	\$ 4,246.32	\$ 11,124.72	\$7,360.29	\$27,811.80	\$530.79
78	OPERADO DE MAQUINARIA PESADA		3	\$ 5,225.76	\$ 12,364.76	\$9,057.98	\$30,911.90	\$653.22
79	MECANICO		3	\$ 4,246.32	\$ 10,023.03	\$7,360.29	\$25,057.58	\$530.79
80	PSICOLOGA		1	\$ 14,000.00	\$ 15,000.00	\$24,266.67	\$37,500.00	\$1,750.00
81	TERAPEUTA FISICA		3	\$ 4,032.66	\$ 11,124.72	\$6,989.94	\$27,811.80	\$504.08
82	PROFESORA		3	\$ 3,177.94	\$ 12,364.76	\$5,508.43	\$30,911.90	\$397.24
83	BIBLIOTECARIA		5	\$ 3,284.78	\$ 12,364.76	\$5,693.62	\$30,911.90	\$410.60
84	AUXILIAR INVESTIGADOR		1	\$ 6,460.04	\$ 18,722.86	\$11,197.40	\$46,807.15	\$807.51
85	AUXILIAR SUSTANCIADOR		1	\$ 6,460.04	\$ 18,722.86	\$11,197.40	\$46,807.15	\$807.51

ANEXO 9. POLICÍA MUNICIPAL

Entidad Federativa/Municipio			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
ASISTENTE DE SEGURIDAD	3	\$1,501.00	\$7,650.00
SECRETARIA	1	\$3000.00	\$3500.00
CUSTODIO	1	\$3,200.00	\$4,000.00
POLICIA PREVENTIVO A	5	\$2,800.00	\$3,200.00
POLICIA PREVENTIVO B	21	\$3,201.00	\$3,800.00
POLICIA PREVENTIVO C	2	\$3,801.00	\$5,600.00
SUBCOMANDANTE	1	\$7,000.00	\$9,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD	1	\$,7000.00	\$11,000.00

Municipio de GUADALCÁZAR, S. L.P.



Dependencia: Responsable del Eje 1	Desarrollo Rural
Programa:	Municipio Progreso
Objetivo sectorial:	Impulsar el desarrollo económico de la población a través de obras y acciones que generen soluciones de fondo y de efecto permanente.
Beneficiarios:	Productores Rurales



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
	Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
FIN	Tasa de variación del Población, número de personas y personas por hectárea de producción por millar de pobreza	(Porcentaje número de personas y personas por hectárea de producción por millar de pobreza 2018) Porcentaje: número de personas y hectáreas por millar de producción por millar de pobreza (2018)	Semestral	CONEVAL	Los programas de apoyo no se ven afectados por recortes y el Plan de Austeridad	
PROPÓSITO	Tasa de disminución del 73.8 %	(73.8% - porcentaje de población en situación de pobreza en 2018)	Semestral	CONEVAL	Los programas de apoyo no se ven afectados por recortes y el Plan de Austeridad	
COMPONENTE 1	Tasa de variación de Cobertura de apoyo gestionados y otorgados	(Apoyo gestionados y otorgados en el año actual) / apoyo gestionados y otorgados en el año anterior	Semestral	Informes de Actividades mensuales por departamento	La apertura de veredas se hace de manera oportuna y los montos de apoyos estatales y federales no se disminuyen	
COMPONENTE 2	Porcentaje de incremento de captación turística	(Número de Turistas captados el año actual / Número de Turistas captados el año anterior)	Semestral	Mediciones del Departamento de Turismo	Los turistas nacionales y extranjeros responden a los nuevos productos y servicios turísticos.	
COMPONENTE 3	Porcentaje de Cobertura de sembradíos con captación	(Número de sembradíos cosechados el año actual / Número de sembradíos cosechados el año anterior)	Semestral	Registros de inscripción de siembra y diógramas de rendimientos entregados	Las dependencias estatales contribuyen para el desarrollo de las captaciones	

ACTIVIDAD 1 C1	[A.1.C1] Programa de Conectividad (Entrega de Módulos Generadores y Agrícolas)	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados/ Apoyos solicitados y programados)*100	Trimestral	Informe de Actividades Mensuales por departamento. Resolución de apoyos firmados por la ciudadanía.	Los productores entregan completa y oportunamente la documentación exigida para la integración de expedientes de solicitud.	
ACTIVIDAD 2 C1	[A.2.C1] Mejoramiento Genético	Porcentaje de Productores apoyados	(Productores Apoyados / (Productores programados a apoyar)*100	Trimestral	Informe de Actividades Mensuales por departamento y listas de egresados.	Los productores entregan completa y oportunamente la documentación exigida para la integración de expedientes de solicitud.	
ACTIVIDAD 3 C1	[A.3.C1] Semilla Mejorada	Porcentaje de Productores apoyados	(Productores Apoyados / Número de Productores solicitantes)*100	Semestral	Procedente del programa y Cuentas de egresados.	El número de hectáreas sembradas no es superior a las disponibles presupuestadas del municipio.	
ACTIVIDAD 4 C1	[A.4.C1] Seguro Agrícola Catastrófico	Porcentaje de productores atendidos	(Número de Productores Satisfechos / Número de Productores atendidos)*100	Semestral	Documento de ministro de la agricultura	Que se den en tiempo y forma los avales de soporte de siniestro en el caso de reportes en caso de siniestros.	
ACTIVIDAD 5 C1	[A.5.C1] Entrega de insumos agrícolas	Porcentaje de Productores apoyados	(Productores Apoyados / Número de Productores solicitantes)*100	Semestral	Expediente del programa y Cuentas de egresados.	La apertura de ventas se hace de manera oportuna y los medios de apoyo asistenciales y fideicomisos se distribuyen.	
ACTIVIDAD 6 C1	[A.6.C1] Rehabilitación de boidos de esvadero	Porcentaje de boidos rehabilitados	(Boidos de Esvadero rehabilitados / Boidos de Esvadero en inventario)*100	Semestral	Informe de actividades del departamento	Que se cubra el convenio con Gobierno del Estado para el pago de las horas máquina necesarias.	
ACTIVIDAD 1 C2	[A.1.C2] Diagnóstico Situacional del Turismo en el municipio	Diagnóstico Situacional	(Diagnósticos realizados/ diagnósticos programados a realizar)	Semestral	Documento Terminado	Los prestadores de servicios turísticos proporcionan información fidedigna y oportuna.	
ACTIVIDAD 2 C2	[A.2.C2] Difusión de productos turísticos	Porcentaje de paquetes turísticos distribuidos	(Número de paquetes turísticos distribuidos / Paquetes programados a distribuir)*100	Mensual	Documento Terminado	Los ejes no se donan a los proyectos en que se ven involucrados.	
ACTIVIDAD 3 C2	[A.3.C2] Capacitación para prestadores de servicios turísticos	Porcentaje de cobertura de prestadores de servicios capacitados	(Prestadores de servicios turísticos capacitados/ número total de prestadores de servicios turísticos)	Mensual	Informe, listas de asistencia y diplomas entregados	Los prestadores de servicios turísticos acuden a las capacitaciones.	
ACTIVIDAD 4 C3	[A.4.C2] Difusión y promoción turística	Acciones de promoción y difusión implementadas	(Acciones y campañas implementadas/ número total de acciones de servicios turísticos)	Mensual	Comunicados de prensa y reportes de acciones	Se cuenta con los recursos financieros necesarios para el pago de campañas.	
ACTIVIDAD 1 C3	[A.1.C3] Diagnóstico Situacional de Comercio en el municipio	Diagnóstico Situacional	(Diagnósticos realizados/ diagnósticos programados a realizar)	Semestral	Documento Terminado	Los comerciantes proporcionan información fidedigna y oportuna.	
ACTIVIDAD 2 C2	[A.2.C3] Capacitación Calidad en el Servicio	Cobertura de comerciantes capacitados	(Comerciantes capacitados/ número total de comerciantes)	Mensual	Informe, listas de asistencia y diplomas entregados	Los comerciantes acuden a las capacitaciones.	

ACTIVIDAD 3 C2	(A3.C2) Capacitación para prestadores de servicios turísticos	Porcentaje de cobertura de prestadores de servicios turísticos capacitados	Prestadores de servicios turísticos capacitados (número total de prestadores de servicios turísticos)	Mensual	Inscripción, listas de asistencia y diplomas entregados	Los prestadores de servicios turísticos acuden a las capacitaciones
ACTIVIDAD 4 C3	(A4.C2) Búsqueda y promoción turística	Acciones de promoción y difusión implementadas	Acciones y campañas implementadas (Número total de prestadores de servicios turísticos)	Mensual	Contratos de campañas y reporte de acciones	Se cuenta con los recursos financieros necesarios para el caso de campañas.
ACTIVIDAD 1 C3	(A1.C3) Diagnóstico Situacional del Comercio en el municipio	Diagnóstico Situacional	(Diagnósticos realizados (Métricos programados a realizar))	Semestral	Documento Terminado	Los interesados proporcionan información fiscalística y oportuna
ACTIVIDAD 2 C2	(A2.C3) Capacitación Calidad en el Servicio	Cobertura de Comerciantes capacitados	Comerciantes capacitados (número total de comerciantes)	Mensual	Inscripción, listas de asistencia y diplomas entregados	Los comerciantes acuden a las capacitaciones
ACTIVIDAD 3 C2	(A3.C3) Capacitación Atención al Turista	Cobertura de Comerciantes capacitados	Comerciantes capacitados (número total de comerciantes)	Mensual	Inscripción, listas de asistencia y diplomas entregados	Los comerciantes acuden a las capacitaciones

Municipio de : CUADALCÁZAR, S.L.P.





Desarrollo Social
Municipio Involucrado

Contribuir a abatir la pobreza e incluir en el desarrollo a toda la población

Población de bajos recursos en situación de carencia social / grupos vulnerables



RESUMEN MUNICIPAL	INDICADORES	PERIODO	UNIDADES DE MEDIDA	VALORES	COMENTARIOS	
OBJETIVO 1	La población se ve incluida del desarrollo integral	Tasa de atención del porcentaje número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza	Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2018/ Ejecutivos, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza 2018; 111,00	Bianual	CONEVAL	Los programas de apoyo no se ven afectados por la austidad republicana.
	Disminuye el 89.5% de la población que padece alguna carencia social y un grado alto de marginación.	Tasa de atención del 89.5%	(89.5% - porcentaje de población en situación de pobreza en 2013)	Ejemplar	CONEVAL	Los programas de apoyo no se ven afectados por recortes y el Plan de Austeridad.
COMPONENTE 1	Desarrollo Social	Tasa de atención del porcentaje número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza	(89.5% - porcentaje de población en situación de pobreza en 2013)	Actual	Informe de actividades del departamento e informe de estadísticas y fedatarias no gubernamentales	Los programas de apoyo no se ven afectados por los montos de los fondos de desarrollo e informe de estadísticas y fedatarias no gubernamentales.
		Tasa de atención del porcentaje número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza	(89.5% - porcentaje de población en situación de pobreza en 2013)	Actual	Informe de actividades del departamento e informe de estadísticas y fedatarias no gubernamentales	Los programas de apoyo no se ven afectados por los montos de los fondos de desarrollo e informe de estadísticas y fedatarias no gubernamentales.
COMPONENTE 2	Grupos Vulnerables (Juventud, EAPAM, Instancia Municipal de la Mujer)	Tasa de atención del porcentaje número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza	(89.5% - porcentaje de población en situación de pobreza en 2013)	Actual	Informe de actividades del departamento e informe de estadísticas y fedatarias no gubernamentales	Los programas de apoyo no se ven afectados por los montos de los fondos de desarrollo e informe de estadísticas y fedatarias no gubernamentales.
		Tasa de atención del porcentaje número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza	(89.5% - porcentaje de población en situación de pobreza en 2013)	Trimestral	Informe de actividades del departamento e informe de estadísticas y fedatarias no gubernamentales	Los programas de apoyo no se ven afectados por los montos de los fondos de desarrollo e informe de estadísticas y fedatarias no gubernamentales.

Municipio de GUADALCÁZAR, S.L.P.

	Desarrollo Social Municipio Incluyente	
	Contribuir a abatir la pobreza e incluir en el desarrollo a toda la población. Población de bajos recursos en situación de carencia social y grupos vulnerables.	



ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DE MEDICIÓN	TIPO DE MEDICIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	PERIODO DE MEDICIÓN	TIPO DE MEDICIÓN
ACTIVIDAD 1 C1	Cultura y Deporte	Porcentaje de asistencia al número de actividades culturales o deportivas / número de oportunidades	Trimestral	Informe de inscripción y reportes y listas de asistencia				
ACTIVIDAD 1 C1	Vivienda	Porcentaje de obras y acciones de vivienda programadas / acciones de vivienda programadas a ejecutar / 100	Trimestral	SRFT e informe mensual de desembargos				
ACTIVIDAD 2 C1	Salud	Porcentaje de obras y acciones de salud implementadas / acciones de salud implementadas a programadas	Trimestral	SRFT e informe mensual de desembargos				
ACTIVIDAD 3 C1	Educación	Porcentaje de obras y acciones de educación programadas / acciones de educación programadas a ejecutar / 100	Trimestral	SRFT e informe mensual de desembargos				
ACTIVIDAD 3 C1	Intervenciones sociales	Porcentaje de obras y acciones de intervenciones sociales programadas / acciones de intervenciones sociales programadas a ejecutar / 100	Trimestral	SRFT e informe mensual de desembargos				
ACTIVIDAD 3 C1	Apoyos sociales	Porcentaje de apoyos sociales programados / apoyos sociales programados a ejecutar / 100	Trimestral	SRFT e informe mensual de desembargos				
ACTIVIDAD 3 C1	Seguridad Pública	Porcentaje de obras y acciones de Seguridad Pública programadas / acciones de Seguridad Pública programadas a ejecutar / 100	Trimestral	SRFT e informe mensual de desembargos				

Municipio de: GUADALCÁZAR, S.L.P.

	Desarrollo Social Municipio de Guadalcázar, S.L.P.	
	Contribuir a bajar la pobreza e incluir en el desarrollo a toda la población Población de bajos recursos en situación de carencia social y grupos vulnerables	

ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO
ACTIVIDAD 1-C2	Credencialización INAFEM	Personas beneficiadas	Anual	Reporte de actividades del departamento e Informe de Gobierno	Listas de asistencia	Anual	Reporte de actividades del departamento e Informe de Gobierno	Listas de asistencia	Anual
ACTIVIDAD 2-C2	Participación en Clubes	Tasa de asistencia a clubes	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 3-C1	Talleres	Tasa de asistencia a talleres	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 4-C2	Eventos	Tasa de asistencia a eventos	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 5-C2	Apoyo a Mujeres	Tasa de asistencia a apoyos	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 6-C2	Convivencias y Mecanismos	Tasa de asistencia a convivencias	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 7-C2	Talleres	Tasa de asistencia a talleres	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 8-C2	Apoyos	Tasa de asistencia a apoyos	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 9-C2	Desarrollos	Tasa de asistencia a desarrollos	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 10-C2	Desarrollos Escolares	Tasa de asistencia a desarrollos escolares	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 11-C2	Talleres Culturales	Tasa de asistencia a talleres culturales	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 12-C2	Eventos de difusión cultural	Tasa de asistencia a eventos de difusión cultural	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual
ACTIVIDAD 13-C2	Eventos Apoyados	Tasa de asistencia a eventos apoyados	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual	Listas de asistencia	Listas de asistencia	mensual

Municipio de : GUADALCÁZAR, S.L.P.



Ecología y Medio Ambiente
Municipio Sustentable

1. Proteger y Preservar el patrimonio natural de Guadalcázar
2. Promover el manejo sustentable e impulsar el saneamiento y el uso eficiente del agua
3. Cumplir con la normatividad vigente para el manejo y disposición final de residuos.

Toda la población

Componente	Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia	Información de Referencia
COMPONENTE 1	Mejorar contribución a las objetivos del desarrollo sustentable	Tasa de variación de acciones de mejoramiento ambiental	Porcentaje	Trimestral	Informe de actividades del Los poblaciones de-parlamento e Informe de actividades acciones emprendidas Gobierno
		Número de acciones de mejoramiento ambiental ejecutadas en 2018 (Número de acciones de mejoramiento ambiental ejecutadas en 2017) x 100	Número	Trimestral	Informe de actividades del Los poblaciones de-parlamento e Informe de actividades acciones emprendidas Gobierno
COMPONENTE 2	Se contribuye a mejorar el nivel de sustentabilidad ambiental	Tasa de variación de acciones de mejoramiento ambiental	Porcentaje	Trimestral	Informe de actividades del Los poblaciones de-parlamento e Informe de actividades acciones emprendidas Gobierno
		Número de acciones de mejoramiento ambiental ejecutadas en 2018 (Número de acciones de mejoramiento ambiental ejecutadas en 2017) x 100	Número	Trimestral	Informe de actividades del Los poblaciones de-parlamento e Informe de actividades acciones emprendidas Gobierno
COMPONENTE 3	Agua Potable	Porcentaje de Obras y Acciones de mejoramiento de agua potable ejecutadas / Obras y Acciones de mejoramiento de agua potable programadas a ejecutar x 100	Porcentaje	Trimestral	SAASH e informe mensual de departamentos
		Reglamentos publicados	Número	Anual	Análisis de estado en el Periódico Oficial del Estado
COMPONENTE 4	Recolección de Escurra	Porcentaje de obras y acciones de recolección de basura programadas a ejecutar / 100	Porcentaje	Trimestral	Informe de actividades del departamento
		Parques y Jardines	Número de acciones en parques y jardines programadas a ejecutar / 100	Trimestral	Informe de actividades del departamento

Municipio de : GUADALCÁZAR, S.L.P.

	
Ecología y Medio Ambiente Municipio Sustentable	1. Proteger y Preservar el patrimonio natural de Guadalcázar 2. Promover el manejo sustentable e innovar el saneamiento y el uso eficiente del agua 3. Cumplir con la normatividad vigente para el manejo y disposición final de residuos.
Lucha la población	Lucha la población

ACTIVIDAD	Descripción de la actividad	Indicadores de desempeño	Frecuencia	Informes reportes y regularizaciones
ACTIVIDAD 1.01	Detección de tomas irregulares	Expendido de tomas irregulares detectadas / visitas domiciliarias realizadas*100	Mensual	Informes mensuales y reportes de ingresos
ACTIVIDAD 1.02	Reducción de cartera vencida	Porcentaje de recuperación / monto de cartera vencida por recuperar*100	Trimestral	Reportes de ingresos
ACTIVIDAD 1.03	Obras y acciones de ampliación y reparación	Porcentaje de Obras y acciones de mejoramiento / Obras y acciones de mejoramiento ejecutadas / Obras y acciones de mejoramiento programadas a ejecutar*100	Trimestral	PAASH e informes mensuales de departamental
ACTIVIDAD 1.04	Elaboración de Reglamentación	Porcentaje de Reglamentos elaborados / Reglamentos elaborados	Trimestral	Informes mensuales del departamental
ACTIVIDAD 2.01	Aprobación de Reglamentos	Porcentaje de aprobación de Reglamentos / Reglamentos aprobados por Cabildo / Reglamentos sometidos al Cabildo*100	Trimestral	Actas de Cabildo
ACTIVIDAD 2.02	Resolución de Reclamos	Tasa de resolución de Reclamos / Reclamos de Reclamos resueltos / Reclamos de Reclamos presentados en el año anterior*100	Trimestral	Informe de actividades del departamento



Municipio de : GUADALCÁZAR, S.L.P.

<p>Ecología y Medio Ambiente Municipio Sustentable</p>	
<p>1. Proteger y Preservar el patrimonio natural de Guadalcázar 2. Promover el manejo sustentable e impulsar el saneamiento y el uso eficiente del agua. 3. Cumplir con la normatividad vigente para el manejo y disposición final de residuos.</p>	
<p>Toda la población</p>	





RESUMEN MENSUAL		Municipio de : GUADALCÁZAR, S.L.P.		Municipio de : GUADALCÁZAR, S.L.P.	
Nombre del Programa		Nombre del Proyecto		Periodicidad	
Campanas de Deschafamización	Indicador: (Número de campañas de deschafamización ejecutadas)	Indicador: (Número de campañas de deschafamización ejecutadas en el año 2017-2018)	Trimestral	Informes mensuales del departamento	
Mantenimiento del Relleno Sanitario	Indicador: (Acciones de mantenimiento realizadas en el relleno sanitario)	Indicador: (Acciones de mantenimiento en el relleno sanitario en el año actual / Acciones de mantenimiento en el mismo sanitario en el año anterior)	Trimestral	Informe de actividades del departamento	
Poda de árboles	Indicador: (Acciones de poda realizadas)	Indicador: (Poda programadas a realizar)	Trimestral	Informes mensuales del departamento	
Reforestación	Indicador: (Acciones de reforestación realizadas)	Indicador: (Acciones de reforestación programadas a realizar)	Trimestral	Informes mensuales del departamento	

Municipio de: GUADALUPE, S.L.P.

	
Seguridad Pública Municipio Seguro	<p>1. Impulsar la participación social en la prevención del delito -</p> <p>2. Fortalecer la capacitación y formación de los elementos de seguridad pública municipal</p> <p>3. Contribuir a garantizar la seguridad de la población en cuencas a siniestros y desastres naturales u ocasionados por el hombre.</p>
Toda la población	

RESUMEN GENERAL		INDICADORES		FUENTES DE DATOS		FRECUENCIA	
INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES DE REFERENCIA	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES DE REFERENCIA
101	Se contribuye a disminuir la insatisfacción de la ciudadanía con el servicio de seguridad pública	Tasa de variación del índice de insatisfacción ciudadana	Índice de insatisfacción ciudadana en 2018 (Índice de insatisfacción ciudadana en 2017) * 100	anual	encuestas de satisfacción ciudadana	anual	encuestas de satisfacción ciudadana
102	Se contribuye a disminuir la percepción de inseguridad entre la población	Tasa de variación del índice de percepción de inseguridad	Índice de percepción ciudadana de inseguridad en 2018 (Índice de percepción ciudadana de inseguridad en 2017) * 100	anual	encuestas de satisfacción ciudadana	anual	encuestas de satisfacción ciudadana
103	Seguridad Pública Municipal	Tasa de variación de acciones de seguridad pública	Número de acciones de seguridad pública ejecutadas / número de acciones de seguridad pública programadas * 100	mensual	Informes de actividades del departamento	mensual	Informes de actividades del departamento
104	Protección Civil	Tasa de variación de acciones de Protección Civil	Número de acciones de Protección Civil ejecutadas / número de acciones de Protección Civil programadas * 100	mensual	Informes de actividades del departamento	mensual	Informes de actividades del departamento
105	Capacitación Policial	Ponderaje de Elementos con formación policial	Número de elementos que completaron el curso de formación policial / número de elementos sin curso * 100	semestral	Constancias de acreditación	semestral	Constancias de acreditación
106	Formación Académica	Ponderaje de Elementos con bachillerato terminado	Número de elementos con bachillerato terminado / número de elementos sin bachillerato * 100	semestral	Constancias de acreditación	semestral	Constancias de acreditación

Municipio de: GUADALCAZAR, S.L.P.


Seguridad Pública
Municipio Seguro

1. Impulsar la participación social en la prevención del delito -
2. Fortalecer la capacitación y formación de los elementos de seguridad pública municipal
3. Contribuir a garantizar la seguridad de la población en cuanto a siniestros y desastres naturales u ocasionados por el hombre.

Tarea la población

ACTIVIDAD	Objetivo	Indicador	Frecuencia	Informes de actividades del departamento	Instrumentos	Responsables
ACTIVIDAD 104	Rendimiento de sobre vigilancia	Tasa de variación de la vigilancia en el mes / número de infracciones reportadas	mensual	Informe de actividades del departamento	Reporte de actividades	Comandante de la Unidad
ACTIVIDAD 105	Apoyo Vial	Tasa de variación de la vigilancia en el mes / número de infracciones reportadas	mensual	Informe de actividades del departamento	Reporte de actividades	Comandante de la Unidad
ACTIVIDAD 106	Infracciones por conducir bajo los efectos del alcohol	Tasa de variación de la vigilancia en el mes / número de infracciones reportadas con el alcohol	mensual	Informe de actividades del departamento	Reporte de actividades	Comandante de la Unidad
ACTIVIDAD 107	Determinación por saldos administrativos	Tasa de variación de la vigilancia en el mes / número de infracciones reportadas con el alcohol	mensual	Informe de actividades del departamento	Reporte de actividades	Comandante de la Unidad
ACTIVIDAD 108	Equipamiento	Porcentaje de acciones de equipamiento otorgadas	mensual	Informe de actividades del departamento	Reporte de actividades	Comandante de la Unidad
ACTIVIDAD 109	Elaboración del Atlas Municipal de Pisosos	Documentos emitidos y validados por la autoridad	Semanal	Informe de actividades del departamento	Reporte de actividades	Comandante de la Unidad

Municipio de : GUADALUPE, S.L.P.

	<p>Seguridad Pública Municipio Seguro</p> <p>1. Impulsar la participación social en la prevención del delito - 2. Fortalecer la capacitación y formación de los elementos de seguridad pública municipal 3. Contribuir a garantizar la seguridad de la población en cuanto a siniestros y desastres naturales u ocasionados por el hombre.</p> <p>Toda la población</p>
---	--

ACTIVIDAD	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDAD 2.02	Constitución de brigadas comunitarias	Porcentaje de Brigadas Comunitarias	semestral	Constatación de brigadas constituidas / Número de brigadas programadas*100
ACTIVIDAD 3.02	Elaboración de Planes de Contingencia	Porcentaje de Planes de contingencia elaborados	semestral	Número de Planes de contingencia elaborados / Número de Planes de contingencia programados *100
ACTIVIDAD 4.02	Inspección de inmuebles	Porcentaje de inmuebles inspeccionados	mensual	Número de inmuebles inspeccionados / Número de inmuebles programados a inspeccionar*100

Municipio de GUADALUPE CAZAR, S.L.P.




Treasurer
Municipio con Buen Gobierno

Garantizar la transparencia y rendición de cuentas y la administración y ejercicio responsable y eficiente del presupuesto y los recursos públicos

Municipio de Guadalupe Cazar, S.L.P.		Municipio de Guadalupe Cazar, S.L.P.		Municipio de Guadalupe Cazar, S.L.P.	
Municipio de Guadalupe Cazar, S.L.P.		Municipio de Guadalupe Cazar, S.L.P.		Municipio de Guadalupe Cazar, S.L.P.	
Se continúa a mejorar el nivel de cumplimiento del Municipio en obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.	1. Tasa de variación del porcentaje del presupuesto con observaciones en 2018 / Ejercicios del presupuesto con observaciones en 2018: 11.100 2. Tasa de variación del porcentaje de cumplimiento de obligaciones por CEGALP en 2018 / Ejercicios de cumplimiento de obligaciones por CEGALP en 2018: 11.100	Informe anual de la Cuenta Pública	anual	Mo cambio de Metodología de evaluación de la CEGALP	
Se continúa a mejorar el nivel de satisfacción de la ciudadanía con la Administración Municipal.	Tasa de variación del porcentaje de satisfacción ciudadana	Encuestas aplicadas	anual	Los ciudadanos solicitan respaldar las acciones necesarias.	
Treasurer	Tasa de variación del porcentaje de dependencia de recursos estatales y federales 2018 / Ejercicios de dependencia de recursos estatales y federales 2017: 11.100	Estado analítico del Presupuesto de Ingresos	Trimestral		
Secretaría General	Porcentaje de Atención a la ciudadanía (Acciones de Atención a la ciudadanía implementadas / Acciones de Atención a la ciudadanía programadas a implementar) * 100	Informes de Actividades Mensuales por departamento.	mensual		
Comunicación	Porcentaje de Funcionarios Públicos Certificados	Documentos de Certificación	anual	Las Universidades tienen fechas extemporáneas para Certificación	

Página 1 de 2

Municipio de GUADALCÁZAR, S.L.P.




Tercera
Municipio con Buen Gobierno

Garantizar la transparencia y rendición de cuentas y la administración y ejercicio responsable y eficiente del presupuesto y los recursos públicos

REGIÓN 1: TRANSPARENCIA		Municipio de Guadalupe		Municipio de San Nicolás		Municipio de San Luis	
COMPONENTE 1	Unidad Municipal de Reclutamiento	Porcentaje de Acciones de Atención a la ciudadanía	Acciones de Atención a la ciudadanía implementadas / Acciones de Atención a la ciudadanía solicitadas * 100	mensual	Informes de Actividades Mensuales por departamento.		
	Recursos Humanos	Porcentaje de Unidades sin conexiones	Unidades sin conexiones / Unidades programadas a pagar * 100	Trimestral	Informe de Actividades Mensuales por departamento.		
	Unidad de Transparencia	Porcentaje de Acciones de Atención a la ciudadanía	(Solicitudes contestadas / Solicitudes informadas recibidas) * 100	mensual	INF-OMEX Informes de Actividades Mensuales por departamento.		Los tiempos electorales no disponen y solicitan las solicitudes de información
	Fiscalización	Porcentaje de Acciones de Fiscalización	Acciones de Fiscalización implementadas / Acciones de Fiscalización solicitadas * 100	mensual	Informes de Actividades Mensuales por departamento.		
COMPONENTE 2	Registro Civil	Porcentaje de Acciones de Atención a la ciudadanía	Acciones de Atención a la ciudadanía implementadas / Acciones de Atención a la ciudadanía solicitadas * 100	mensual	Informes de Actividades Mensuales por departamento.		

Municipio de GUADALCAZAR, S.L.P.




Tesorería
Municipio de Guadalcázar, Gobierno Municipal

Garantizar la transparencia y rendición de cuentas y la administración y ejercicio responsable y eficiente del presupuesto y los recursos públicos

ACTIVIDADES		INDICADORES		FRECUENCIA		FUENTES	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES
ACTIVIDAD 1.01	Programa de recuperación de ceniza vendida	Porcentaje de cenizas informo de ceniza vendida recuperadas / Monto total de ceniza vendida recuperada	Porcentaje	Trimestral	Informe analítico del Presupuesto de Ingresos	Porcentaje	
ACTIVIDAD 1.02	Programa de Recaudación de Recursos Propios	Tasa de variación de la Recaudación 2018 / Recaudación 2017	Porcentaje	Trimestral	Estado analítico del Presupuesto de Ingresos	Porcentaje	
ACTIVIDAD 1.03	Atención a la ciudadanía	Porcentaje de Acciones de Atención a la ciudadanía implementadas / Acciones de Atención a la ciudadanía solicitadas	Porcentaje	Mensual	Informes Mensuales por departamento de Actividades	Porcentaje	

Municipio de : GUADALCÁZAR, S.L.P.



Desarrollo Rural
Municipio: Proceso
Impulsar el desarrollo económico de la población a través de obras y acciones que generen soluciones de fondo y de efecto permanente.
Productores Rurales

COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	PERIODO	VALOR OBJETIVO	VALOR REAL	COMENTARIOS
COMPONENTE 1	Se disminuyen las nuevas de pobreza	Tasa de verificación del porcentaje número de personas y censales por municipio por aplicación de pobreza	Bimestral	73.8%	73.8%	Los programas de apoyo no se ven afectados por recortes y el Plan de Austeridad
	Disminuye el 73.6% de la población que se encuentra en situación de pobreza	Tasa de disminución del 73.6 %	Bimestral	73.6%	73.6%	Los programas de apoyo no se ven afectados por recortes y el Plan de Austeridad
COMPONENTE 2	[0-1] Desarrollo Rural	Tasa de verificación de Cobertura de apoyos gestionados y otorgados	Semestral			Informes de Actividades Mensuales por departamento
		Porcentaje de incremento de captación turística	Semestral			Mediciones del Departamento de Turismo
COMPONENTE 3	[0-3] Apoyo al Comercio	Porcentaje de conservación de capacitación	Semestral			Registros de inscripción de asistencia y copias o escanados de recibos de entrega
			Semestral			Las dependencias estatales continúan para el desarrollo de las capacitaciones

Municipio de: GUADALCÁZAR, S.L.P.



Desarrollo Rural
Municipio Prospero
Impulsar el desarrollo económico de la población a través de obras y acciones que generen soluciones de fondo y de efecto permanente.
Productores Rurales.



ACTIVIDAD	INDICADORES	UNIDADES DE MEDIDA	PERIODO DE MEDICIÓN	INDICADORES	UNIDADES DE MEDIDA	PERIODO DE MEDICIÓN
[A1.C1] Programa de Concurrencia (Entrega de Insumos Ganaderos y Agrícolas)	Porcentaje de Concurrencia Ganaderos y Agrícolas	Porcentaje	Trimestral	Informes de Actividades Mensuales por Aspectamiento	Los productores entregan completa y oportunamente la documentación para la integración de expedientes de concurrencia.	Trimestral
[A2.C1] Mejoramiento Genético	Porcentaje de Productores apoyados	(Productores Apoyados / Productores solicitados y programados) * 100	Trimestral	Informe de Actividades Mensuales por departamento y cartas de agradecimiento.	Los productores entregan completa y oportunamente la documentación para la integración de expedientes de concurrencia.	Trimestral
[A3.C1] Semilla Mejorada	Porcentaje de Productores apoyados	(Productores Apoyados / Productores solicitados y programados) * 100	Semestral	Expediente del programa y Cartas de agradecimiento	El número de solicitudes presentadas no sobrepasa las posibilidades presupuestales del municipio.	Semestral
[A4.C1] Seguro Agrícola Catastrófico	Porcentaje de productores subvencionados	(Número de Productores Subvencionados / Número de Productores solicitados) * 100	Semestral	Dictamen de siniestro de la aseguradora	Que se den en tiempo y forma los actos de reportes de siniestro en, así como los reportes en caso de siniestros.	Semestral
[A5.C1] Entrega de apoyos agrícolas	Porcentaje de Productores apoyados	(Productores Apoyados / Número de Productores solicitados) * 100	Semestral	Expediente del programa y Cartas de agradecimiento	Que se den en tiempo y forma los actos de reportes de siniestro en, así como los reportes en caso de siniestros.	Semestral
[A6.C1] Rehabilitación de bombas de abrevadero	Porcentaje de bombas rehabilitadas	(Bombas de Abrevadero rehabilitadas / Bombas de Abrevadero de inventario) * 100	Semestral	Informe de actividades del departamento	Que se concrete el convenio con Gobierno del Estado para disponer de las horas máquina necesarias.	Semestral
[A7.C1] Diagnóstico Situacional del Turismo en el municipio	Diagnóstico Situacional	(Diagnósticos realizados / diagnósticos programados a realizar)	Semestral	Documento Terminado	Los prestadores de servicios turísticos proporcionen información adecuada y oportuna.	Semestral
[A8.C1] Entero de 5 productores ganaderos	Porcentaje de productores ganaderos enteros	(Número de productores ganaderos enteros / 5 productores ganaderos a enterar)	Mensual	Documento Terminado	Los solicitantes no se oponen a los proyectos en que se ven involucrados.	Mensual

Municipio de : GUADALCÁZAR, S.L.P.

	Desarrollo Rural
	Municipio Progreso
Impulsar el desarrollo económico de la población a través de obras y acciones que generen soluciones de fondo y de efecto permanente.	
Producciones Turistas	

ACTIVIDAD	Objetivo	Indicador	Frecuencia	Medio de Verificación	Supuestos
ACTIVIDAD 3 C2	[A3.C2] Capacitación para prestadores de servicios turísticos	Porcentaje de cobertura de prestadores de servicios turísticos capacitados	Mensual	Inscripción, listas de asistencia y diplomas otorgados	Los prestadores de servicios turísticos acuden a las capacitaciones
ACTIVIDAD 4 C2	[A4.C2] Difusión y promoción turística	Acciones de promoción y difusión implementadas	Mensual	Contratos de competes y reporte de acciones	Se cuenta con los recursos financieros necesarios para el pago de campañas.
ACTIVIDAD 1 C2	[A1.C2] Diagnóstico Situacional del Comercio en el Municipio	Diagnóstico Situacional	Semestral	Documento Terminado	Los comerciantes informan la necesidad y oportuna
ACTIVIDAD 2 C2	[A2.C2] Capacitación Calidad en el Servicio	Cobertura de Comerciantes capacitados	Mensual	Inscripción, listas de asistencia y diplomas otorgados	Los comerciantes acuden a las capacitaciones
ACTIVIDAD 3 C2	[A3.C2] Capacitación Atención al Turista	Cobertura de Comerciantes capacitados	Mensual	Inscripción, listas de asistencia y diplomas otorgados	Los comerciantes acuden a las capacitaciones

ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1
	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 61,050,000.00	\$ 63,492,000.00
A. Servicios Personales	\$ 42,835,000.00	\$ 44,548,400.00
B. Materiales y Suministros	\$ 4,235,000.00	\$ 4,404,400.00
C. Servicios Generales	\$ 6,880,000.00	\$ 7,155,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,000,000.00	\$ 2,080,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,100,000.00	\$ 1,144,000.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ -
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
I. Deuda Pública	\$ 4,000,000.00	\$ 4,160,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 65,000,000.00	\$ 67,600,000.00
A. Servicios Personales	\$ 5,000,000.00	\$ 5,200,000.00
B. Materiales y Suministros	\$ 1,050,000.00	\$ 1,092,000.00
C. Servicios Generales	\$ 5,450,000.00	\$ 5,668,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 5,500,000.00	\$ 5,720,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -	\$ -
F. Inversión Pública	\$ 48,000,000.00	\$ 49,920,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 126,050,000.00	\$ 131,092,000.00

ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P.		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 49,094,947.05	\$ 57,239,115.09
A. Servicios Personales	\$ 31,842,291.44	\$ 40,213,529.43
B. Materiales y Suministros	\$ 4,770,918.44	\$ 3,648,484.65
C. Servicios Generales	\$ 5,428,864.21	\$ 3,976,053.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,606,888.83	\$ 7,213,960.26
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 151,503.62	\$ 162,110.00
F. Inversión Pública	\$ -	\$ 1,470,150.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	
H. Participaciones y Aportaciones	\$ -	
I. Deuda Pública	\$ 2,294,480.51	\$ 554,827.64
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 68,711,259.49	\$ 61,964,592.97
A. Servicios Personales	\$ 5,112,467.46	\$ 4,726,496.96
B. Materiales y Suministros	\$ 6,300,041.85	\$ 4,538,538.39
C. Servicios Generales	\$ 6,648,990.03	\$ 7,842,322.02
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,704,605.17	\$ 4,424,034.51
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 161,111.62	\$ 59,998.02
F. Inversión Pública	\$ 36,875,937.23	\$ 40,373,203.07
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	\$ 8,908,106.13	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$ 117,806,206.54	\$ 119,203,708.06

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR, S.L.P.
CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

COC	Rubro/Quinta	Importe	CALENDARIZACIÓN												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1000	SERVICIOS PERSONALES	547,255,000	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333	3,183,333
1100	GERENCIACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	530,184,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000	2,925,000
1101	PLANTAS	3,650,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000	326,000
1102	SUBSIDIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	356,534,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000	2,599,000
1103	CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL	12,000,000	12,000,000												
1104	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1105	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1106	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1107	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1108	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1109	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1110	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1111	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1112	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1113	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1114	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1115	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1116	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1117	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1118	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1119	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1120	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1121	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1122	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1123	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1124	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1125	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1126	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1127	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1128	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1129	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1130	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1131	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1132	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1133	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1134	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1135	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1136	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1137	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1138	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1139	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1140	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1141	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1142	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1143	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1144	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1145	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1146	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1147	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1148	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1149	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1150	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1151	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1152	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1153	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1154	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1155	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1156	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1157	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1158	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1159	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1160	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1161	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1162	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1163	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1164	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1165	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1166	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1167	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1168	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1169	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1170	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1171	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1172	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1173	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1174	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1175	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1176	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1177	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1178	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1179	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1180	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1181	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1182	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1183	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1184	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1185	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1186	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1187	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1188	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1189	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1190	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1191	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1192	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1193	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1194	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1195	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1196	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1197	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	55,000,000													
1198	PREMIOS DE INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD														

